



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/JLD/008/2022-P

**PROMOVENTES:** GENARO NIEVES CRUZ, J. GUADALUPE LÓPEZ RESÉNDIZ, MUSI LAEL LÓPEZ NIEVES Y DIEGO ANASTACIO CAMACHO ROBALDO, REPRESENTANTES DEL CONCEJO INDÍGENA OTOMÍ CHICHIMECA DE BERNAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta y un minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por Genaro Nieves Cruz, J. Guadalupe López Reséndiz, Musi Lael López Nieves y Diego Anastacio Camacho Robaldo, representantes del Concejo Indígena Otomí Chichimeca de Bernal por el cual, interponen Juicio Local de los Derechos Político Electorales en contra del *"acuerdo que emitiera el Instituto electoral del estado de Querétaro, mediante el oficio SE/1511/22 suscrito por el secretario ejecutivo Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, quien señala la negativa del instituto de reconocer la asamblea, la votación y la validación de los representantes, y todavía más grave señalar sugerentemente acercarse al municipio"*.

Se anexa copia del escrito del medio de impugnación. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES.**

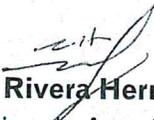
**EXPEDIENTE:** IEEQ/JLD/008/2022-P

**PROMOVENTES:** GENARO NIEVES CRUZ, J.  
GUADALUPE LÓPEZ RESÉNDIZ, MUSI LAEL  
LÓPEZ NIEVES Y DIEGO ANASTACIO CAMACHO  
ROBALDO, REPRESENTANTES DEL CONCEJO  
INDÍGENA OTOMÍ CHICHIMECA DE BERNAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de tres fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/JLD/008/2022-P

**PROMOVENTES:** GENARO NIEVES CRUZ, J. GUADALUPE LÓPEZ RESÉNDIZ, MUSI LAEL LÓPEZ NIEVES Y DIEGO ANASTACIO CAMACHO ROBALDO, REPRESENTANTES DEL CONCEJO INDÍGENA OTOMÍ CHICHIMECA DE BERNAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de octubre del dos mil veintidós.

**VISTO** el oficio SE/1537/22 a través de cual el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió el escrito recibido en la Oficialía de Partes, registrado con el folio 2138 y sus anexos, correspondiente al medio de impugnación presentado por Genaro Nieves Cruz, J. Guadalupe López Reséndiz, Musi Lael López Nieves y Diego Anastacio Camacho Robaldo, representantes del Concejo Indígena Otomí Chichimeca de Bernal, recibido el diecisiete de octubre del presente año en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>1</sup> registrado con folio 2138, por el cual, interponen Juicio Local de los Derechos Político Electorales en contra del *"acuerdo que emitiera el Instituto electoral del estado de Querétaro, mediante el oficio SE/1511/22 suscrito por el secretario ejecutivo Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, quien señala la negativa del instituto de reconocer la asamblea, la votación y la validación de los representantes, y todavía más grave señalar sugerentemente acercarse al municipio"*.

Con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 73, 74, 75, 90, 91, fracción I y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, los cuales constan de un total cuarenta y cinco fojas útiles por un solo lado, así como tres discos compactos con la leyenda "Audios Difusión Asamblea Bernal" que contienen los archivos que se describen a continuación:

- SPOT 1 CONVOCATORIA ASAMBLEA
- SPOT 2 COMUNIDAD OTOMÍ
- Video 2022.10-16 at 6.39.31 PM
- Video 2022.10-16 at 6.40.23 PM
- Video 2022.10-16 at 6.41.59 PM

**SEGUNDO. Integración.** Se ordena tramitar el presente Juicio Local de los Derechos Político Electorales, registrándose con el número de expediente IEEQ/JLD/008/2022-P, del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

**TERCERO. Fijación.** En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

**CUARTO. Terceros interesados.** Se hace constar que, del escrito de medio de impugnación se advierte que el promovente señaló como personas terceras interesadas a las siguientes:

- I. Presidencia municipal de Ezequiel Montes, ubicada en domicilio, Belisario Domínguez # 104, zona centro, Ezequiel Montes.
- II. Regiduría de Asuntos Indígenas del municipio de Ezequiel Montes, ubicada en domicilio Belisario Domínguez # 104, zona centro, Ezequiel Montes.
- III. Delegado Municipal de Bernal, con oficinas de despacho ubicadas en domicilio la plaza principal en el centro de Bernal.
- IV. Diputada Yasmin Albellán Hernández, en su calidad de diputada de Asuntos Indígenas, con domicilio ubicado en la sede de la legislatura local, en Av. Fray Luis de León 2920, centro sur, en la ciudad de Querétaro.
- V. Coordinador de Asuntos Indígenas de Gobierno del estado de Querétaro, con domicilio ubicado en las instalaciones de Secretaría de Desarrollo Social, en Juárez 56, centro histórico de la ciudad de Querétaro.
- VI. Gobernador del estado de Querétaro, Lic. Mauricio Kuri González, con domicilio en calle 5 de mayo sin, en el palacio de gobierno ubicado en el centro de la ciudad de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VII. Titular de la Oficina de representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Querétaro-Guanajuato, Ing. Felipe Reyes Hernández.

VIII. Dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia delegación Querétaro, Mtra. Rosa Estela Reyes.

**QUINTO. Aviso.** Se ordena dar aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conforme al artículo 73 de la Ley de Medios.

**Notifíquese por estrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de octubre de dos mil veintidós, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el número de expediente IEEQ/JLD/008/2022-P; con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JGF / CARG



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS